## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

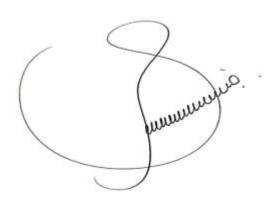
Bogotá, D.C., Seis (06) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00054-00

DEMANDANTE: COODIGEN
DEMANDADO: MARY ZARATE

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma de \$7.543.289.82, m/cte., a corte 01 de julio de 2020.

## Notifíquese,



## EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES JUEZ

 $\begin{tabular}{ll} \it JUZGADO\ TREINTA\ Y\ SEIS\ CIVIL\ MUNICIPAL\ DE\ BOGOT\'A\\ \it D.C. \end{tabular}$ 

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **10 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

 $\mathcal{I}\mathcal{T}$